



INFORME JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el servicio de “REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE”.

La relación pormenorizada de los vehículos que conforman la flota así como la maquinaria (de obra civil, de taller, así como desbrozadoras, sopladoras, motosierras, pértigas, taladros, vibradores, martillos eléctricos, etc) se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPT).

Las necesidades y especificaciones técnicas vienen definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Todo ello con base en lo estipulado en el artículo 125.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2. CÓDIGO CPV.

Los códigos CPV según el reglamento (CE) 213/2008 por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos, son:

50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos a motor y equipo asociado.

50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

3. DIVISIÓN POR LOTES.

La naturaleza y tipología del objeto del contrato es la prestación del servicio de reparación, que responde a una unidad funcional susceptible de división en dos (2) lotes, uno para cada tipo de elemento reparable, según se indica a continuación:

- **LOTE 1:** Servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos.

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/16





- **LOTE 2:** Servicio de reparaciones externas de maquinaria ligera de obra civil, de taller, así como desbrozadoras, sopladoras, motosierras, pértigas, taladros, vibradores, martillos eléctricos, etc.

Para cada uno de los lotes en que se divide el objeto del presente contrato se deberá dar cumplimiento al clausulado contractual del pliego de prescripciones técnicas particulares, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores podrán presentar ofertas, indistintamente, a cualquiera de los lotes siempre que cuenten con la debida capacidad y solvencia y los suministros estén comprendidos dentro de los fines, objeto y ámbito de su actividad.

4. PLAZO.

La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS** contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo. No obstante, se podrá prorrogar, anualmente, hasta un máximo de **DOS AÑOS** previo acuerdo por el Órgano de Contratación. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, será de **CINCO (5) AÑOS**, en coherencia con lo indicado en el Art. 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- (art. 100 en relación con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP): el presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS. (481.500,00 €) con el desglose siguiente:

SERVICIO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	TOTAL
LOTE 1	270.000	18.900	288.900
LOTE 2	180.000	12.600	192.600
TOTAL:	481.500,00		

El desglose de costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/16





	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL DEL CONTRATO
Costes directos	168.547,50	112.365,00	280.912,50
Costes indirectos	72.234,63	48.156,42	120.391,17
Otros eventuales gastos	289,29	192,86	482,14
Gastos generales 6%	14.464,29	9.642,86	24.107,14
Beneficio industrial 6%	14.464,29	9.642,86	24.107,14
IGIC	18.900	12.600	31.500
SUMA	288.900	192.600	481.500

El desglose del presupuesto base de licitación en relación con los costes laborales:

El artículo 100.2 de la LCSP establece que “en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”:

- **Por categoría profesional:** Los precios de la mano de obra se han obtenido en base a lo estipulado en el Convenio Colectivo del sector de Siderometalúrgica e Instalaciones Eléctricas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, 2020 – 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al núm. 42, el 8 de abril de 2022, cuyos costes se desglosan a continuación:

DESGLOSE DE MANO DE OBRA			
Categoría	HORAS/AÑO	coste hora	Importe total 3 años
OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	1.920,00	14,17 €	81.619,20 €
JEFE DE TALLER	525,00	17,24 €	27.153,00 €
TOTAL			108.772,20 €

- **Por género:** No consta que exista diferencia por razón de género en el convenio colectivo de aplicación

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16	



5.2.-PRESUPUESTO POR ANUALIDADES:

El cálculo de las anualidades se ha realizado teniendo en cuenta el parque de automóviles actual del Servicio, las inminentes adquisiciones, la antigüedad de la flota y el historial de reparaciones. El Presupuesto Base de Licitación se ha establecido como un presupuesto máximo estimado, sin la posibilidad de determinar precios unitarios dado el elevado número de posibles reparaciones a realizar, hasta llegar al número máximo de servicios previstos que agote el presupuesto base de licitación antes expuesto.

ANUALIDAD		IMPORTE SIN IGIC	7% IGIC	TOTAL (PBL)
1ª	Lote 1	90.000	6.300	96.300
	Lote 2	60.000	4.200	64.200
2ª	Lote 1	90.000	6.300	96.300
	Lote 2	60.000	4.200	64.200
3ª	Lote 1	90.000	6.300	96.300
	Lote 2	60.000	4.200	64.200

5.3. VALOR ESTIMADO.- El valor estimado del contrato (de conformidad con el art. 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), excluido el IGIC, asciende a un total de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000€).

Desglose del valor estimado:

	Primer año	Segundo año	Tercer año	Prórroga	Prórroga	Modificación prevista.
LOTE 1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	54.000
LOTE 2	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	36.000
Total lote	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	90.000
TOTAL VE	840.000					

El Método para el cálculo del valor estimado: para el cálculo del valor estimado se ha tenido en

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/16	



cuenta los costes anteriormente expuestos derivados de la ejecución material del servicio (costes directos e indirectos), sus gastos generales y beneficio industrial. Para el cálculo de los costes laborales se ha tenido en cuenta costes iguales o superiores al Convenio Colectivo del sector de Siderometalúrgica e Instalaciones Eléctricas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, 2020 – 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al núm. 42, el 8 de abril de 2022. También se ha tenido en cuenta las modificaciones previstas de acuerdo al artículo 204, con un máximo del 20 % así como las prórrogas máximas (2), conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.-

Debido a la naturaleza del contrato y a la estructura de los costes que conforman la presente prestación, no procede aplicar revisión de precios al presente contrato.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En cuanto a las normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

A. CRITERIO ECONÓMICO	
CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:	
Precio	75 puntos
B. CRITERIOS CUALITATIVOS	
CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:	
Crterio medioambiental: Reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera	5 puntos
C. CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR O NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA O PARÁMETROS OBJETIVOS	
Memoria Técnica	20 puntos

7.1. CRITERIO CUANTITATIVO

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16





PRECIO (75 puntos).

Los trabajos de reparación de vehículos y maquinaria constan de dos partes bien diferenciadas, los repuestos empleados y las horas de mano de obra empleadas a un precio determinado. Es por ello que este apartado se divide igualmente en dos que se complementan entre si y para las cuales el ofertante debe presentar oferta para cada una de ellas en la forma que a continuación se indica:

- Repuestos:

Se ofertarán dos descuentos sobre la tarifa oficial de los repuestos que suministra la comercializadora autorizada por el fabricante en cuestión:

- Un descuento para los repuestos originales.
- Un descuento para los repuestos no originales.

Los descuentos se expresarán en tanto por ciento (%) respecto a la tarifa oficial de los repuestos.

- Mano de obra:

Se ofertará un precio de la mano de obra a emplear en las reparaciones, ofertado en horas/persona, realmente trabajadas. El precio máximo a ofertar es de 40 €/hora.

Así, la oferta total para el criterio cuantitativo, el precio, se puntuará sumando en la proporción indicada las ofertas individuales para repuestos y mano de obra según la siguiente fórmula:

$$P_{\text{precio}} = 7,5 * (0,65 * P_{\text{repuestos}} + 0,35 * P_{\text{mano de obra}})$$

En donde:

P_{precio} = Puntuación de cada empresa en el apartado Precio

$P_{\text{repuestos}}$ = Puntuación obtenida en el apartado repuestos.

$P_{\text{mano de obra}}$ = Puntuación obtenida en el apartado Mano de Obra.

Apartado REPUESTOS, ($P_{\text{repuestos}}$)

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

Las puntuaciones para el descuento en los repuestos se puntuarán de acuerdo al criterio que se define a continuación:

$$OD = D1 + D2$$

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/16





OD = Oferta de Descuentos

D1 = Descuento (%) para recambios originales

D2 = Descuento (%) para recambios no originales.

Se asigna el valor máximo de $P_{\text{repuestos}}$, 10 puntos, a la oferta más económica (OD mayor), cero puntos cuando no se oferte descuento ninguno, interpolando linealmente para el resto de ofertas por medio de la formula siguiente:

$$P_{\text{repuestos}} = 10 * (\text{OD}_{\text{oferta}}) / (\text{OD}_{\text{mayor}})$$

Apartado MANO DE OBRA, ($P_{\text{mano de obra}}$)

Las puntuaciones de la mano de obra hora/persona se puntuarán de acuerdo al criterio que se define a continuación:

Se asigna el valor máximo de $P_{\text{mano de obra}}$, 10 puntos, a la oferta más económica, y cero puntos cuando se oferte el precio hora máximo establecido, interpolando linealmente para el resto de ofertas. No se podrá ofertar precio hora mayores que el establecido. Según la siguiente fórmula:

$$P_{\text{mano de obra}} = 10 * (40 - P_{\text{mo ofertado}}) / (40 - P_{\text{mo minimo}})$$

$P_{\text{mo ofertado}}$ = precio mano obra ofertado

$P_{\text{mo minimo}}$ = oferta de precio mano obra mínima

Se ha escogido una fórmula lineal, en la cual el licitador que oferte un mayor porcentaje de descuento obtenga la totalidad de la puntuación, y aquel que no aplique descuento sobre los precios ofertados (0% de descuento), obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas se ordenarán de forma lineal y proporcional.

7.1.1. Justificación de la elección de la fórmula: Se ha escogido una fórmula lineal, en la cual el licitador que oferte una baja mayor, tanto en repuestos como en precio de mano de obra, obtenga la totalidad de la puntuación, y aquel que aplique una baja menor obtendrá la menor puntuación. El resto de ofertas se ordenarán de forma lineal y proporcional.

De esta forma se pretende que resulte atractivo para los licitadores realizar ofertas económicamente más ventajosas para la Administración, lo que supondrá una contención de gasto y una eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16





7.2. CRITERIOS CUALITATIVOS

Memoria Técnica. (20 puntos). Cada licitador aportará una Memoria Técnica en la que se describan las instalaciones en las que se llevará a cabo el Servicio de Reparación, personal a cargo así como formación y experiencia de éste, procedimientos de ejecución de reparaciones, tiempos de actuación, tramitación de pedidos y facturación.

La Memoria Técnica se redactará de la forma más clara y concisa posible. En este sentido dicha Memoria Descriptiva no podrá superar las doce (12) páginas – no computan portadas, separadores e índices, siendo el tipo de letra a emplear Arial y el tamaño de la fuente igual o superior a doce (12) puntos, interlineado sencillo.

En estas doce (12) páginas se incluirá la información que será valorada por la Mesa de Contratación, todo lo que exceda de dicho límite no será tenido en cuenta ni evaluado.

La Memoria Técnica deberá versar únicamente sobre los siguientes apartados:

- 1- Instalaciones (P1): Se hará una descripción de las instalaciones de reparación. Se valorará la ubicación y conexión con las vías principales, amplitud, medios y herramientas y dotación en seguridad de las mismas.
- 2- Procedimiento de reparación (P2): Se hará una descripción de las características generales del procedimiento de reparación a emplear, la justificación de la organización de los trabajos, el procedimiento a seguir para la realización de las reparaciones, análisis y programación de los trabajos, el método planteado para la optimización del flujo de trabajo, diagnóstico, protocolo de actuación para el seguimiento y control de calidad de las reparaciones efectuadas, gestión de incidencias. Se valorará el procedimiento propuesto para la detección de los fallos, la implementación de procedimientos estandarizados, el seguimiento de las reparaciones y la implementación de sistemas de calidad.

Las Memorias Técnicas serán evaluadas por el personal del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje a cargo del mantenimiento de la flota de vehículos dándose una puntuación de 1 a 10 a cada uno de los dos (2) apartados indicados en el párrafo anterior. La valoración de cada uno de los licitadores (P_{memoria}) se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los apartados en que se divida la memoria descriptiva. La fórmula de aplicación para la obtención de la puntuación en este apartado será la siguiente:

$$P_{\text{memoria}} = P1 + P2$$

- **CRITERIO MEDIOAMBIENTAL P_{medioambiental} (5 puntos).**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Página 8 de 16

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/16





Se valorará con un máximo de CINCO (5) puntos a los licitadores que acrediten que cuentan en su flota (en propiedad o en alquiler) con al menos un vehículo híbrido, híbrido enchufable o eléctrico, siempre que éste preste servicio en la isla de Tenerife.

Por tanto, en caso de no ofertarse, se obtendrán CERO (0) puntos.

Para su acreditación, por el propuesto adjudicatario se requerirá:

- En caso de que el adjudicatario sea propietario del vehículo: ficha técnica, permiso de circulación y último recibo de la ITV del vehículo con el que el licitador vaya a prestar el servicio en la isla de Tenerife.
En caso de que el adjudicatario esté proceso de adquisición del vehículo, presentará en este momento del procedimiento una factura proforma de la compra del vehículo. En el plazo de cinco días naturales, a contar desde la formalización del contrato, deberá presentar la ficha técnica, permiso de circulación y recibo de la ITV de dicho vehículo, con el que el licitador vaya a prestar el servicio en la isla de Tenerife.
- En caso de que el vehículo sea alquilado: el propuesto adjudicatario, deberá presentar el presupuesto del contrato de alquiler o, si dispusiera de él, el contrato del alquiler. Tras la formalización del contrato, en el plazo de cinco días naturales, deberá presentar el contrato de alquiler, de no haberse presentado con anterioridad.

7.3. VALORACIÓN FINAL.

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 10 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_{total} = P_{precio} + P_{memoria} + P_{medioambiental}$$

Donde los valores P_{precio} , $P_{medioambiental}$, y $P_{memoria}$ son los valores calculados en cada uno de los criterios anteriores. Siendo por tanto:

V_{total} : La puntuación final de cada licitador.

Se adjudicará al licitador con V_{total} mayor.

7.3.1. Justificación de la elección de la fórmula: La fórmula es la suma de los criterios anteriores y garantiza que se aplique el criterio de calidad-precio a la hora de elegir la oferta

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/16





más ventajosa para la administración.

Se trata de una fórmula de ponderación, en la que se otorga un peso del 75% al precio, y un 25% a las mejoras cualitativas. Dicha fórmula responde al principio de austeridad en la Administración de recursos y bienes públicos.

Finalmente, en cuanto a la elección de los criterios de adjudicación, dada las características y tipología del suministro, se ha propuesto además del precio más bajo, criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes para garantizar que se aplique el criterio de calidad-precio a la hora de elegir la oferta más ventajosa para la Administración.

7.3.2. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación: Dadas las características y tipología del contrato de servicios, en la elección de los criterios, además del precio más bajo, se eligió esa distribución (75% precio, 20% memoria técnica, 5% otros) para garantizar que se aplique el criterio de calidad-precio a la hora de elegir la oferta más ventajosa para la administración. Al tratarse de servicios de escasa entidad, y con las necesidades acotadas, el margen de mejora cualitativo es muy pequeño, razón por la cual, el criterio precio es el dominante.

- En cuanto al criterio precio se justifica en el principio de economía en la gestión de recursos públicos teniendo en cuenta que dada la características y tipología del servicio al estar claramente definida la prestación, el margen de mejora cualitativo es muy pequeño, razón por la cual, el criterio precio es el dominante.
- Asimismo se ha elegido como criterio cualitativo evaluable la Memoria Técnica por cuanto que se trata de un criterio que afecta de forma sensible y positiva a la operatividad de los vehículos y maquinaria del Servicio Técnico.
- Finalmente se ha introducido también como criterio cualitativo un criterio medioambiental siguiendo las Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la contratación aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación el 30 de noviembre de 2021. El criterio medioambiental elegido, reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera mediante el uso de vehículos eléctricos para traslado del personal, mejora los tiempos de trabajo para el contrato al tratarse de vehículos que no necesitan ir a repostar, sino que se recargan en las instalaciones del adjudicatario fuera del horario laboral. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio dará lugar a un importante número de desplazamientos, se establece una vinculación entre el criterio de adjudicación y el objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/16





8. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Se atenderá exclusivamente al criterio económico. Por lo tanto, se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad, por ser anormales o desproporcionadas, conforme a los siguientes parámetros objetivos:

- Cuando, concurriendo un/a solo/a licitador/a, la suma de los porcentajes de descuento ofertado para repuestos sea superior a 30 unidades porcentuales y/o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.
- Cuando concurren 2 licitadores/as, la que presente una suma de porcentaje de descuento en repuestos inferior en más de 25 unidades porcentuales al porcentaje de descuento de otra oferta o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.
- Cuando concurren 3 licitadores/as, las que presenten una suma de porcentaje de descuento en repuestos inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de descuento presentados en el resto de ofertas o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.
- Cuando concurren 4 o más licitadores/as, las que presenten una suma de porcentaje de descuento en repuestos inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media de los descuentos presentados o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.

9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NO OBLIGATORIA Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Según establece tanto el Artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) como el Artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el RD 1098/2001 y modificado por el RD 773/2015, no será exigible la clasificación al tratarse de un contrato de servicios..

El empresario puede acreditar la solvencia técnica mediante la clasificación en el grupo y subgrupo correspondiente al contrato. Por tal motivo, atendiendo a la naturaleza, tipología del servicio y duración, se ha establecido la siguiente clasificación del contratista no obligatorio:

- Lote 1:

R.D. 773/2015

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Página 11 de
16

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/16





Grupo Q	Subgrupo 1 y 2	Categoría 1
---------	-------------------	----------------

- Lote 2:

R.D. 773/2015		
Grupo Q	Subgrupo 1 y 2	Categoría 1

- Todo el contrato:

R.D. 773/2015		
Grupo Q	Subgrupo 1 y 2	Categoría 2

La clasificación seleccionada es la correspondiente al tipo de trabajo objeto de este contrato, siendo la categoría seleccionada acorde con la anualidad estimada.

Atendiendo a la naturaleza, tipología del servicio y duración, se ha establecido la siguiente:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia de las empresas se acreditará a través del volumen anual de negocios del licitador/a, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas.

En relación con la solvencia ECONÓMICA, se establece lo siguiente:

1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo igual o superior al del valor estimado anual de cada lote o de todo el contrato, esto es:
 - LOTE 1: 90.000 €
 - LOTE 2: 60.000 €
 - TODO EL CONTRATO: 150.000 €
- En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Página 12 de
16

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/16	



En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el/la licitador/a disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

2) Acreditación del volumen anual de negocios relativo a los trabajos exigidos:

Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

Justificación de la elección de la solvencia económica: los criterios citados quedan justificados atendiendo al principio de proporcionalidad de acuerdo con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato. La elección de la acreditación de la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios obedece a la conveniencia de que concurren en la licitación entidades o empresas que presten un importante volumen de servicios, que equivalga a una cartera de clientes suficiente para garantizar la adecuada prestación del mismo. Se trata de un criterio objetivo y directamente relacionado con la contratación, por lo que ha de entenderse cumplido el requisito de objetividad y relación directa con el objeto de la licitación. Respecto a la proporcionalidad, se ha considerado conveniente fijar como criterio mínimo de solvencia una cantidad similar a un importe que supone el valor anual del contrato. La pretensión básica al establecer este criterio mínimo de solvencia consiste en que el licitador, que finalmente tenga la condición de adjudicatario, presente un nivel de facturación en la que el contrato adjudicado suponga una cifra proporcional de su cifra de negocios anual total que no le impida ejecutar el contrato, lo cual implica una capacidad de gestión acorde con las necesidades del servicio que se pretende contratar, lo cual se considera razonable y proporcionado.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1) Requisito mínimo de solvencia técnica o profesional exigido:

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Página 13 de
16

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/16





La solvencia de las empresas se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1. b) mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Para ello cada uno de los dos LOTES deberá contar con un Jefe de Taller y un (1) electromecánico, con la siguiente titulación y experiencia en el sector:

• **Lote 1:**

UD	PERSONAL	TITULACIÓN	EXPERIENCIA
1	ELECTROMECAÁNICO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	Una de las siguientes: - Técnico de grado medio en electromecánica de vehículos de automóviles. - Técnico superior en automoción.	+ 3 AÑOS, en funciones propias de dicha titulación.
1	JEFE DE TALLER	Una de las siguientes: - Técnico grado medio en electromecánica. - Bachiller - Diplomado	+5 AÑOS, desempeñando la función de Jefe de Taller.

• **Lote 2:**

1	ELECTROMECAÁNICO DE MAQUINARIA	Una de las siguientes: - Técnico de grado medio en electromecánica de maquinaria.	+ 3 AÑOS, en funciones propias de dicha titulación.
1	JEFE DE TALLER	Una de las siguientes: - Técnico grado medio en electromecánica. - Bachiller - Diplomado	+5 AÑOS, desempeñando la función de Jefe de Taller.

2) Acreditación de la solvencia técnica y profesional exigida:

La solvencia técnica o profesional se acreditará a través de una declaración responsable debidamente fechada y firmada por el licitador en que se especifique que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para realizar los trabajos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por el Servicio administrativo de Carreteras y Paisaje. Para ellos deberá contar como mínimo con **un Jefe de Taller y un**

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Página 14 de
16

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/16





electromecánico con la experiencia y titulación indicada en el apartado anterior. Cuando fuera requerido por el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, la titulación y experiencia profesional exigida se acreditará mediante la presentación de:

- JEFE DE TALLER: Título de Técnico medio en electromecánica, Bachiller o Diplomado así como curriculum vitae en el que exista constancia una experiencia profesional igual o superior a 5 años desempeñando la función de Jefe de Taller.
- ELECTROMECAÁNICO: Título de Técnico medio en electromecánica, o equivalentes, así como curriculum vitae en el que exista constancia una experiencia profesional igual o superior a 3 años en funciones propias de dicha titulación.

Justificación de la elección de la solvencia técnica o profesional: La elección de los criterios de solvencia técnica o profesional queda justificada al tratarse del personal mínimo necesario a dedicar al referido contrato de servicios, para poder realizar las correspondientes reparaciones objeto del contrato con solvencia. Por lo tanto la proporcionalidad de la solvencia técnica se justifica al exigir que disponga de los medios humanos y materiales para realizar las reparaciones.

10. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

Los licitadores deben contar con las acreditaciones pertinentes para poder realizar las operaciones de:

10.1.- Instalaciones industriales.

El licitador deberá cumplir los requisitos específicos para el ejercicio de la actividad regulados en el Decreto 154/2001, de 23 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales, así como su inscripción en el Registro Integrado Industrial según corresponda, bien para la reparación de vehículos o bien para maquinaria, según el Lote.

Para su acreditación se deberá aportar un certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial, en la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE).

10.2.- Gestión de residuos.

El licitador deberá tener la condición de gestor de residuos en la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Para ello deberá aportar certificación de inscripción como gestor de residuos en el Registro de

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Página 15 de
16

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/16





Gestores de Residuos de Canarias, de conformidad con el Decreto 112/2004, de 29 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre autorizaciones de gestión de residuos.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en los Art. 19, 21 y 156 de la LCSP, atendiendo a la cuantía resultante del servicio, se propone como procedimiento de adjudicación la tramitación de un procedimiento **ABIERTO SARA (Sujeto A Regulación Armonizada)**, al ser su valor estimado superior al previsto en la citada ley contractual para los contratos de servicio en cuanto al conjunto, al objeto de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

12. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Se podrá modificar el contrato en el supuesto de que se precisen más reparaciones de las estimadas inicialmente, como consecuencia de haber resultado insuficientes las previstas, debido a la incorporación al parque automovilístico de nuevos vehículos o maquinaria durante la vigencia del contrato, lo que deberá justificarse mediante el oportuno informe emitido por el Responsable del Contrato.

La modificación podrá afectar hasta un máximo del 20% del precio del contrato y se tramitará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha abajo indicada.

El Jefe de la Unidad Orgánica de Conservación Ordinaria. Leonardo Javier Santamaría Mediavilla.
(firmado digitalmente)

El Jefe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje. Miguel Pintor Sepúlveda. (firmado digitalmente)

Código Seguro De Verificación	63qU1vh3hnJ+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	07/12/2022 11:52:31
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	07/12/2022 11:46:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/63qU1vh3hnJ%2B6B9ST4PK1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/16

